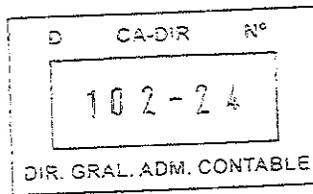


H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES, 17 SEP. 2024

**VISTO** la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0002068/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada, de etapa única - Nacional N° 4/24, relativa a la "Adquisición de artículos de librería".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 078/24 de fecha 01 de agosto de 2024, obrante en copia fiel del original a fojas 51/87, con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, b), 3, a) y c) y 6, b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

Que conforme al artículo 30, inciso 5), apartado b) del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 88 la difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 89 la "Planilla indicativa de las firmas comerciales invitadas a participar", cursándose invitaciones a SEIS (6) firmas del rubro, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE) y la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS (CAC), luciendo la constancia de mail de las invitaciones efectuadas a fojas 90.

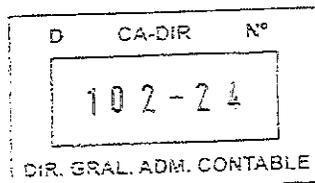
Que a fojas 99 luce el Acta de Apertura, celebrada con fecha 8 de agosto de 2024, donde consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, perteneciente a ERRE DE S.R.L. obrante a fojas 101/172, STYLO de GUSTAVO MANUEL OZEMO obrante a fojas 173/179, VISAPEL S.A. obrante a fojas 180/200 y M.B.G. COMERCIAL S.R.L. obrante a fojas 201/211.

Que a fojas 229/245 luce el informe técnico elaborado por el Departamento Suministros, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 254/257 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
MARÍA N. BLANCO  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE  
DEPARTAMENTO DE ENTRADAS Y ARCHIVO



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

de Ofertas N° 31/2024, se expidió aconsejando DESESTIMAR la oferta de ERRE DE S.R.L. en los renglones N° 28, 36, 37 y 38 por no ajustarse su presentación a los solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas; OZEMO, GUSTAVO MANUEL en el renglón N° 10 por no ajustarse su presentación a los solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y el renglón N° 28 por no presentar muestra tal como lo exigía el artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares; VISAPEL S.A. en los renglones N° 1 oferta base, 35 y 45 por resultar excesivo el precio ofertado, los renglones N°6 oferta alternativa, 7 oferta alternativa, 24 oferta alternativa y 34 por no ajustarse su presentación a los solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y el renglón N° 12 por no presentar muestra tal como lo exigía el artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares; MBG COMERCIAL S.R.L. en los renglones N° 11, 12, 18, 27, 28 y 31 por resultar excesivo el precio ofertado; y PREADJUDICAR a ERRE DE S.R.L. los renglones N° 2, 6, 7, 11, 16, 23, 24, 26 y 31; OZEMO, GUSTAVO MANUEL los renglones N° 1, 3, 12, 18, 27 y 29; VISAPEL S.A. los renglones N° 28, 36, 37, 38 y 39; MBG COMERCIAL S.R.L. los renglones N° 4, 5, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 30, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46; y ASIGNAR orden de mérito conforme al detalle establecido en el Anexo I, todo ello al resultar sus ofertas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 258/259.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N° 348/24.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

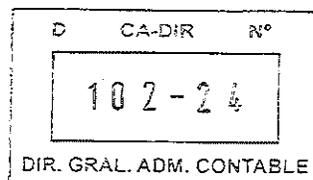
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada, de etapa única - Nacional N° 4/24, relativa a la "Adquisición de artículos de librería".

COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO

*Blanco*



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímanse las ofertas de ERRE DE S.R.L. CUIT 30-59126775-9, en los renglones N° 28, 36, 37 y 38; OZEMO, GUSTAVO MANUEL CUIT 20-16765956-0, en los renglones N° 10 y 28; VISAPEL S.A. CUIT 30-61842898-9, en los renglones N° 1 oferta base, 6 oferta alternativa, 7 oferta alternativa, 12, 24 oferta alternativa, 34, 35 y 45; MBG COMERCIAL S.R.L. CUIT 30-70748071-4, en los renglones N° 11, 12, 18, 27, 28 y 31; en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicase las ofertas de ERRE DE S.R.L. en los renglones N° 2, 6, 7, 11, 16, 23, 24, 26 y 31 por un importe total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.365.586,40); OZEMO, GUSTAVO MANUEL en los renglones N° 1, 3, 12, 18, 27 y 29 por un importe total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA (\$3.260.190,00); VISAPEL S.A. en los renglones N° 28, 36, 37, 38 y 39 por un importe total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIEN (\$2.096.100,00); MBG COMERCIAL S.R.L. en los renglones N° 4, 5, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 30, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 por un importe total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.704.519,82); en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto; resultando un monto de adjudicación total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$17.426.396,22).

**ARTÍCULO 4°.-** Asígnase orden de mérito conforme al detalle establecido en el Anexo I, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 5°.-** Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso correspondiente.

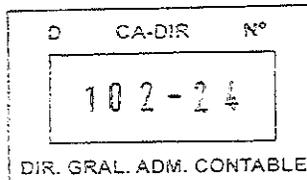
**ARTÍCULO 6°.-** Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las correspondientes órdenes de compra.

**ARTÍCULO 7°.-** Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

*[Firma]*  
Cf. JORGE H. AMARFIL  
DIRECTOR GENERAL  
Direc. Gral. Administrativo Contable  
H. Cámara de Diputados de la Nación

*[Firma]*  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

ANEXO I

RENGLO N N°	ERRE DE S.R.L.	OZEMO, GUSTAVO MANUEL	VISAPEL S.A.	MBG COMERCIAL S.R.L.
1	OM3	OM1	OFERTA BASE DESESTIMADA OFERTA ALTERNATIVA OM2	OM4
2	OM1	NO COTIZA	OM3	OM2
3	OM3	OM1	OM4	OM2
4	OM3	OM2	OM4	OM1
5	OM3	OM2	OM4	OM1
6	OM1	NO COTIZA	OFERTA BASE OM3 OFERTA ALTERNATIVA DESESTIMADA	OM2
7	OM1	NO COTIZA	OFERTA BASE OM3 OFERTA ALTERNATIVA DESESTIMADA	OM2
8	OM3	OM2	OM4	OM1
9	OM3	OM2	OM4	OM1
10	OM2	DESESTIMADO	OM3	OM1
11	OM1	NO COTIZA	OM2	DESESTIMADO
12	OM2	OM1	OFERTA BASE DESESTIMADA OFERTA ALTERNATIVA OM3	DESESTIMADO
13	OM2	NO COTIZA	OM3	OM1
14	OM3	OM2	OM4	OM1
15	OM2	NO COTIZA	OM3	OM1
16	OM1	NO COTIZA	OM3	OM2
17	OM3	OM2	OM4	OM1
18	OM2	OM1	OM3	DESESTIMADO
19	OM2	NO COTIZA	OM3	OM1
20	OM3	OM2	OM4	OM1
21	OM2	NO COTIZA	OM3	OM1
22	OM2	NO COTIZA	OM3	OM1
23	OM1	NO COTIZA	OM3	OM2
24	OM1	OM2	OFERTA BASE OM3 OFERTA ALTERNATIVA DESESTIMADA	OM4
25	OM2	NO COTIZA	OM3	OM1
26	OM1	NO COTIZA	OM3	OM2
27	OM2	OM1	OM3	DESESTIMADO
28	DESESTIMADO	DESESTIMADO	OM1	DESESTIMADO
29	OM3	OM1	OM4	OM2
30	OM3	OM2	OM4	OM1
31	OM1	NO COTIZA	OM2	DESESTIMADO
32	OM2	NO COTIZA	OM3	OM1
33	OM3	OM2	OM4	OM1
34	OM2	NO COTIZA	DESESTIMADO	OM1
35	OM2	NO COTIZA	DESESTIMADO	OM1
36	DESESTIMADO	NO COTIZA	OM1	OM2

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

*M. Blanco*  
 MIRTA H. BLANCO  
 JEFA DEPARTAMENTO  
 MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 H.C.D.N.

H. Cámara de Diputados de la Nación

D	CA-DIR	Nº
102-24		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



37	DESESTIMADO	NO COTIZA	OM1	OM2
38	DESESTIMADO	NO COTIZA	OM1	OM2
39	OM3	NO COTIZA	OM1	OM2
40	OM2	NO COTIZA	OM3	OM1
41	OM2	NO COTIZA	OM3	OM1
42	OM3	OM2	OM4	OM1
43	OM3	OM2	OM4	OM1
44	OM2	NO COTIZA	OM3	OM1
45	OM2	OM3	DESESTIMADO	OM1
46	OM3	NO COTIZA	OM2	OM1

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MIRTA N. BLANCO  
JGFA DEPARTAMENTO  
PRES. DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H.C.D.N.